

# REVISTA JUDICIAL

La Hora

los derechos y acciones equivalentes al cincuenta por ciento que por gananciales le corresponden en la CASA número B CUATRO incluido el patio posterior, compuesta de Planta Baja, Planta Alta y Área Abierta, del Conjunto Habitacional "Aldea Verde", ubicado en el Carretero Llano Grande, de la Parroquia Calderón, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, comprendida dentro de los siguientes linderos: LINDEROS GENERALES DEL TERRENO. El terreno en el cual se halla construido el Conjunto Habitacional "Aldea Verde", tiene los siguientes linderos: Norte, en sesenta metros, terreno de Manuel Pálpala; en sesenta y un metros con noventa centímetros, terreno del señor Salomón Talledo Sar; en ochocientos ochenta centímetros, carretera a Llano Grande, en cincuenta y cuatro metros, terreno de los herederos del señor Rafael Guamán; treinta y tres metros treinta centímetros, con propiedad del señor Miguel Triunfante; en diecisiete metros cuarenta centímetros, con terreno de los herederos del señor José Carrero; Este, en treinta y seis metros ochenta centímetros, con propiedad del señor Vicente Calza; en ochocientos ochenta centímetros, con terreno de Miguel Andrango; en cincuenta y cuatro metros treinta centímetros, predio del señor Pedro Colaguazay; y Oeste, en trescientos diecisiete metros, con propiedad del señor Segundo Caminos. - LINDEROS ESPECÍFICOS DE LA CASA NÚMERO B CUATRO. NORTE, en seis metros, área comunal; SUR, en seis metros, Casa A veinte y cuatro; ESTE, en ochocientos ochenta centímetros, casa B-Tres, en planta baja; en nueve metros casa B-Tres en planta alta; OESTE, en ochocientos ochenta centímetros, casa B-Cinco en planta baja; en nueve metros, Casa B-Cinco en planta alta; ARRIBA, en diecisiete metros cuadrados; y en treinta y seis metros cuadrados, dieciocho y ADAJO, en treinta y cuatro metros cuadrados veinte dieciséis metros cuadrados; y en diecisiete metros cuadrados, terreno. LA CASA B CUATRO está compuesta de: planta baja, con una superficie noventa y ocho metros cuadrados (54 M<sup>2</sup>) y una alcuota de cero punto cinco por ciento (0.5%); planta alta, con una superficie de treinta y seis metros cuadrados (36 M<sup>2</sup>) y una alcuota de cero punto dieciséis por ciento (1.16%) área abierta (patio) con una superficie de diecisiete metros cuadrados (18 M<sup>2</sup>); y una alcuota de cero punto cinco por ciento (0.5%). - ALICUOTA TOTAL. Como cuatrocientos veinte y cuatro por ciento (0.424%). No obstante determinarse las cobijas, la venta se la hace dentro de los linderos y dimensiones señalados y sin reserva de ninguna clase por parte del Vendedor. La venta incluye la línea telefónica número dos ochocientos veinte y ocho quinientos veinte (2-828520) instalada en el inmueble, para lo cual el Vendedor autoriza a la Compraventa a fin de que realice los trámites necesarios ante ANDINATEL para el cambio de nombre. - CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: Se fija en TRESCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 350.00) el justo precio del cincuenta por ciento de los derechos y acciones

Notario se dignará agregar todos los demás cláusulas de estilo para la plena validez de este contrato (Firmado) Doctor Hugo Guzmán, Abogado con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número cuarenta y siete veinte y cuatro. JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, jueves 13 de Enero del 2012, las 14:00. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado y en calidad de Juez Titular de este Juzgado. En lo principal a la demanda se procede a calificar como clara, precisa y que reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarando por cuanto además no ha sido posible localizarlo en el lugar indicado en la demanda, CÍTESE A RAUL GUILLERMO CARTOFIELD BRIDA, de conformidad con el establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación conforme a lo mandado la cita legal antes indicada. A efectos de cumplir con dicha citación se hace saber al demandado RAUL GUILLERMO CARTOFIELD BRIDA de la acción propuesta por el actor FABRICIO JAVIER VALENCIA VELASTEGUI, en la cual manifiesta haber mantenido relación laboral con el demandado. En la acción constan varios rubros reclamados con una cuantía de NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS. Notifíquese además con la fecha de la Audiencia Preliminar de Conciliación, Contestación a la

MARIA en contra de BORJA TARQUINO EFREN, hay lo siguiente: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 9 de marzo del 2012, las 09:25. VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado en la respectiva oficina de Sorteos y en calidad de Juez. Suplente de este Juzgado, mediante Oficio No. 012-DDP-JAR de 24 de Enero del 2005. En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa, y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declarando el cual deba ser citado el demandado y por cuanto además no ha sido posible localizarlo en el lugar indicado en la demanda, CÍTESE A RAUL GUILLERMO CARTOFIELD BRIDA, de conformidad con el establecido en el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación conforme a lo mandado la cita legal antes indicada. A efectos de cumplir con dicha citación se hace saber al demandado RAUL GUILLERMO CARTOFIELD BRIDA de la acción propuesta por el actor FABRICIO JAVIER VALENCIA VELASTEGUI, en la cual manifiesta haber mantenido relación laboral con el demandado. En la acción constan varios rubros reclamados con una cuantía de NOVENTA MIL DÓLARES AMERICANOS. Notifíquese además con la fecha de la Audiencia Preliminar de Conciliación, Contestación a la

imposibilidad de determinar la individualidad y residencia del demandado, cítese con extracto del contenido de la demanda y presente providencia al demandado Edgar Vinicio Sarmiento Sarmiento, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo determinado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días conteste la demanda, proponiendo conjuntamente todas y cada una de las excepciones de que se crea asistido. Incorpórese al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por la actora para sus notificaciones, así como la autorización de su abogado defensor para que suscriba los escritos necesarios. CÍTESE Y NOTIFIQUESE.- P: Dr.

ARTEMUS WARD  
Dicen que la prensa fue la palanca de Arquímedes que levantó el mundo.

Se comunica al público el extravío del certificado de depósito de integración de capital mediante comprobante No. 45067633 a nombre de Juan Carlos Villagómez Freire - Transporte Escolar

Se comunica al público el extravío del certificado de depósito de integración de capital mediante comprobante No. 45067633 a nombre de Juan Carlos Villagómez Freire - Transporte Escolar

QUEDA ANULADO Por ROBO del Cheque No 794-795-800-812 al 813 de la Cta. Cte. No. 3414372604 perteneciente a ORBE GUERRA, RINA-MARIA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (8) mg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 595 valor \$100.00 de la Cta. Cte. No. 303525044 perteneciente a OREGON QUINONES, LUZ ELVIRA del Banco Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación. AC/ (14) mg

QUEDA ANULADO Por PERDIDA del Cheque No 2832 al 2842 de la Cta. Cte. No. 3055728904

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SWISSDOR INMOBILIARIA CIA. LTDA.

La compañía SWISSDOR INMOBILIARIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Marzo de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001457 de 19 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400.00 Número de Participaciones: 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "COMPRA, CONSTRUCCION, VENTA, FRACCIONAMIENTO Y/O LOTIZACIONES DE TERRENOS, REMODELACION, ARRENDAMIENTO, PERMUTA Y DEMAS TRANSACCIONES Y CONTRATOS DE BIENES INMUEBLES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON EL AMBITO INMOBILIARIO..."

Quito, 19 de Marzo de 2012.

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AR86139c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE BLUE CELL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.

Se comunica al público que BLUE CELL SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A. aumentó su capital en US\$7.500.00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de febrero de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC. Q.12.001543 de 26 de marzo de 2012.

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma entre otros el artículo quinto del Estatuto, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO: El capital social de la compañía es de DOCE MIL QUINIENTOS DÓLARES, dividido en mil doscientas cincuenta acciones de diez dólares cada una".

Quito, 26 de marzo de 2012

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

AR86142c

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA LINEOLIVA ECUADOR CIA. LTDA.

La compañía LINEOLIVA ECUADOR CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Febrero de 2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.12.001550 de 26 de Marzo de 2012.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.100.00 Número de Participaciones 2.100 valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y ENVASADO DE ACEITE DE OLIVA...

Quito, 26 de Marzo de 2012.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑIAS SUBROGANTE

AR86141c